

topeimiento que sufren los negocios de que en-
tiende el Tribunal de Justicia y la quebrada
salud del que suscita. Habiendo el recurrente
al Ayuntamiento con la veracidad que le es
propia y con la debida moderación, a cuyo efecto
pide la venia necesaria, y a salvo de las protec-
ciones que tengo hechas que en adelante se viese
obligado a hacer, expone, sin perjuicio de
hacerlo también más difusa y varonadamente
luego que llegue el caso de comparecer a dar
cuenta de su cometido, que el proyecto de
U. S., despite la venia, carece de aquella soli-
dade, que de ordinario marca sus deliberaciones
y que es efecto de haberse comprendido el an-
tropo de la Corporación por persona que en
ello ejerzan su propia conveniencia y utilidad:
el Real Patrono se ha formado prodigiosa-
mente sin otra cosa que la buena fe y ci-
gica administración con que siempre ha si-
do gobernado, a pesar de que el fin del estable-
cimiento haya sido puramente un fiel de fe-
chor: la administración de Justicia, no ha
sufrido como se quiere decir Europa en mien-
to por acumulación de negocios, que en lo
Civil segun el público son muy pocos y tem-

